



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
ESCUELA DE PSICOLOGIA.

TELE FAX 2- 621-240
MANTA- MANABI-ECUADOR

**CONVENIO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD ENTRE LA
COMUNIDAD BARRIAL DE "LAZARETO" Y LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY
ALFARO" DE MANABÍ**

La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, representada legalmente por el Rector Doctor Medardo Mora Solórzano a quien en adelante se le denominará "La Universidad", Laica "Eloy Alfaro" de Manabí y, por otro lado la Dra. Lucia Mera, Presidenta y representante legal de la comunidad barrial "Lazareto", que en adelante se lo denominara la Comunidad, convienen celebrar el presente convenio de Vinculación con la Colectividad que será llevada mediante programas de Prevención orientados por los estudiantes de 3ero, 4to y 5to curso de la Escuela de Psicología según lo que consta en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, buscando la mejor preparación académica de sus estudiantes para integrar a la sociedad manabita profesionales capacitados, ha visto necesario realizar la Vinculación con la Colectividad en la COMUNIDAD BARRIAL "Lazareto", con los estudiantes de Psicología de la ULEAM, en relación a la atención en salud primaria esto es, *promoción y prevención* en salud mental a través de los conocimientos y habilidades logradas en la Escuela de Psicología.

SEGUNDA: OBJETIVO.-Este convenio tiene por objetivo:

Realizar Vinculación con la Colectividad con estudiantes de tercero, cuarto y quinto año, guiados por el profesor tutor y supervisados por el Coordinador de la Unidad de Vinculación de la Escuela de Psicología.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES:

Para la ejecución de este Convenio, la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí participará con los estudiantes quienes deberán cumplir con créditos curriculares de horas de Vinculación en la Comunidad Barrial "Lazareto".

La Comunidad Barrial "Lazareto", se compromete a dotar de un ESPACIO debidamente adecuado, facilitarles el traslado hacia la comunidad y prestarle la seguridad necesaria e integral de los estudiantes y además verificará el registro de asistencia diaria y al finalizar

el período, emitirá el informe respectivo en la ficha de Vinculación con la Colectividad, elaborada por la Unidad de Prácticas de la Universidad.

CUARTA: OBLIGACIONES LABORALES.-La relación existente entre la Universidad y la Comunidad Barrial de "Lazareto ", son exclusivamente de carácter civil por lo cual se entenderá que no existe relación de dependencia alguna entre las partes o entre los funcionarios de las instituciones mencionadas.

La comunidad Barrial "Lazareto ", no tiene ninguna responsabilidad laboral con respecto a los estudiantes que realicen el Programa de Vinculación con la Colectividad, toda vez que su participación obedece al desarrollo de las actividades académicas de la Universidad.

QUINTA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio tendrá una duración indefinida, hasta que las partes lo den por terminado.

El presente Convenio podrá darse terminado por:

- d) Incumplimiento total de las obligaciones contractuales. Se entenderá que el Convenio ha terminado por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- e) Mutuo acuerdo entre las partes.
- f) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra con 15 días de anticipación.

SEXTA: ACEPTACIÓN.-Las partes aceptan el contenido de las cláusulas mencionadas en el presente Convenio, por responder a lo convenido.

Para constancia de aceptación a las cláusulas del presente Convenio de Prácticas Pre-profesionales, las partes firman por triplicado en la ciudad de Manta a los 28 días del mes de julio del 2012.

Dr. Medardo Mora Solórzano
Rector de la ULEAM

Dr. Oswaldo Zambrano Quinde
Director Escuela de Psicología

Ab. Elby Jara Grijalva

PROCURADOR FISCAL DE LA U.L.E.A.M

Dado y Firmado a los días 28 del mes de julio 2012

Dr. Lucía Mera

Presidenta de Comunidad Barrial
"Lazareto"

Lcda. Cecilia Luzardo Villafuerte
Coordinadora CVC

